

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 6

Viernes 26 de junio de 2020

Sec. I. Pág. 1

Sección 2: Normativa Interna CNP – CG



Para ingresar en el Cuerpo Nacional de Policía será necesario reunir los siguientes **requisitos (IC)**:

- ›Ser español.
- ›Tener 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- ›Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres.
- ›Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, con su respectiva licencia.
- ›No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ›No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las tareas propias de la Policía Nacional que vienen establecidas en el Anexo III de esta convocatoria.
- ›Permiso de conducir de la clase que se determine en la respectiva convocatoria.

Oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio: de conocimientos, de aptitud física, psicotécnica y reconocimiento médico.

Los opositores que superen las anteriores pruebas selectivas se incorporarán al Centro de Formación, donde iniciarán su proceso formativo, integrándose en el plan de carrera del Cuerpo Nacional de Policía.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 6

Viernes 26 de junio de 2020

Sec. I. Pág. 2

Reglamento:

- 1.1- Todo miembro perteneciente a la CNP deberá obedecer y seguir la cadena de mando en todo momento.
- 1.2- La CNP prohíbe que cualquier miembro realice ningún acto delictivo tanto estando de servicio como no estándolo.
- 1.3- Se prohíbe la recolección, producción y venta de drogas en la CNP. Dichos actos serán sancionados con el CK del miembro
- 1.4- Todos los miembros deberán depositar las armas y dejar el uniforme si desean salirse de servicio.
- 1.5- El uso de material de la CNP estando fuera de servicio está totalmente prohibido, al igual que la venta del mismo.
- 1.6- Siempre deberá haber un mínimo de 2 agentes de servicio, si un agente se conecta y se queda fuera de servicio sin cumplirse dicho mínimo, deberá ponerse de inmediato de servicio, de no hacerlo se le expulsará de la CNP.
- 1.7- Cuando se realice cualquier procedimiento por cualquier agente siempre deberá comunicárselo a H50 (mando).
- 1.8- Estando de servicio se prohíbe el uso de la radio para temas personales, al igual que el uso de cualquier otro programa para charla de voz (discord, Skype, etc).
- 1.9- El agente solo hará uso de sus armas de fuego si pelagra su vida o la de la ciudadanía, en ningún momento podrá hacer uso de dichas armas en una persecución sin pedir permiso a H50.
- 1.10- Si un sospechoso NO porta un arma letal en mano, solo se podrá utilizar armas no letales para reducir/inmovilizar al sospechoso (taser y porra), se debe usar una de las armas no letales siempre valorando su vida.
- 1.11- Un agente tiene permitido el retener o parar a un vehículo si tiene sospechas sobre dicho civil o vehículo, de realizar dicha parada la unidad deberá comunicárselo a H50.
- 1.12- La CNP solo podrá cachear a las personas que entran o van a entrar en un recinto o perímetro policial, si la persona ha cometido un delito o si la persona ha huido de la policía. Se podrá cachear al pasajero de un vehículo siempre y cuando se sospeche que es cómplice de algún delito (con pruebas de un delito, no se debe cachear a alguien por saltarse un stop), en un control, también se podrá cachear.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 6

Viernes 26 de junio de 2020

Sec. I. Pág. 3

- 1.13- Una vez la CNP inicia la animación de esposar esta prohibido realizar resistencia durante la animación.
- 1.14- Ambas partes (tanto policías como criminales), están obligados a respetar las negociaciones. Solo los atracadores podrán romper las negociaciones, (la policía podrá cortar negociaciones si después de 10 min no se llega a ningún acuerdo).
- 1.15- Si los agentes de la CNP logran abatir a un sujeto y luego se dispone a reanimarlo para procesarle, este no podrá resistirse a ellos. Esta prohibido que maten a la policía después de que se les reanime.
- 1.16- Esta totalmente prohibido ser un agente corrupto. Cuando estás jugando como policía tienes que respetar las normas de la policía, tanto dentro como fuera de servicio.
- 1.17- No se puede buscar a la policía para forzar un rol.
- 1.18- La policía podrá emprender acciones legales contra una persona si esta denunciada por cualquier ciudadano y se llega a la conclusión o se tienen indicios de que el denunciado ha cometido un crimen.
- 1.19- Cuando un agente detiene a un sospechoso deberá leerle siempre sus derechos antes de llegar a comisaria. De no leerle los derechos el sospechoso podrá quedar en libertad.
- Tiene derecho a permanecer en silencio.
 - Todo lo que diga puede ser utilizado contra usted.
 - Tiene derecho a comida, bebida y asistencia sanitaria si es necesario
 - Tiene derecho a un abogado si la multa supera los 100.000 €, en caso de no disponer de uno se le asignará uno de oficio.
 - Tiene derecho a una llamada de un minuto, en presencia de un oficial.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 6

Viernes 26 de junio de 2020

Sec. I. Pág. 1

Códigos de radio:

Los códigos de radio son muy importantes en el departamento de la CNP ya que dichos códigos se usan para un mejor funcionamiento de la radio. Dichos códigos serán los siguientes:

- 10-00 - - Proceder con precaución
 - 10-04 - - Afirmativo.
 - 10-06 - - Ocupado.
 - 10-09 - - Repetir el último mensaje
 - 10-10 - - Salir de servicio indefinido.
 - 10-12 - - Standby (a la espera).
 - 10-19 - - Unidad volviendo a comisaría.
 - 10-20 - - Solicitando ubicación exacta.
 - 10-21 - - Solicitando información de sospechoso.
 - 10-31 - - Persona sospechosa - Actividad sospechosa.
 - 10-32 - - Se requiere apoyo de una unidad adicional en...
 - 10-37 - - Se necesita grúa para remolque en...
 - 10-38 - - Se necesita apoyo de para-médico en...
 - 10-39 - - Se necesita apoyo de bomberos en...
 - 10-46 - - Accidente, personas heridas.
 - 10-47 - - Fuga de sospechoso.
 - 10-74 - - Negativo.
 - 10-90 - - Falso reporte, falsa alarma.
 - 10-99 - - Asignación completada.
- Código 1 – Aviso recibido [Ej: Acudo al último Código 1]
- Código 2 - Llamada de rutina, luces.
- Código 3 - Llamada de emergencia, luces y sirena.
- Código 4 - No se necesita más ayuda.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 6

Viernes 26 de junio de 2020

Sec. I. Pág. 1

Código 5 - Mantenerse alejado

Código 7 - Tiempo libre / Descanso. (temporal)

Código 100 - En posición para interceptar.

QRR - Unidad bajo fuego o en peligro.

254 Víctor - Se empieza persecución.

Clave Robert - Permiso para abrir fuego.

Niveles de alerta:

La CNP también se guía por niveles de alerta, dependiendo de dicho nivel se actuará de una manera u otra.

- Alerta azul: en dicho nivel de alerta se actuará con normalidad.
- Alerta amarilla: La CNP deberá estar más alerta y podrá realizar diferentes controles de tráfico para mayor control de la seguridad.
- Alerta naranja: La CNP estará muy alerta, todos los miembros deberán llevar puesto un chaleco antibalas por su seguridad, al igual que se realizarán controles de tráfico con más frecuencia, al igual que controles de acceso a distintas zonas de la ciudad; la CNP tendrá total permiso en poder parar a cualquier civil o vehículo.
- Alerta ROJA: La CNP estará al 100% de alerta, se activará la unidad de GEO como unidades de patrulla al igual que las unidades antidisturbios, se dará a todos los civiles un toque de queda por el cual deberán acudir al hospital (zona segura), dicha zona estará vigilada por la CNP y si dichos miembros ven algún sospechoso podrán actuar y llevárselo a comisaria para proceder a su cacheo (leerle sus derechos). Pasados los 5 min desde el aviso de alerta ROJA todo aquel civil que no se encuentre en el hospital podrá ser noqueado o abatido por la CNP sin previo aviso; dicho nivel de alerta solo se dará en casos de excesivo descontrol o en caso de atentados. Solo podrán activar este nivel de alerta la jefatura de la CNP, en caso de no disponer de un miembro de la jefatura, se deberá poner en contacto con ellos para pedirles autorización.